



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Cultura es el primer

Resolución Directoral Regional

Nº 1887 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 30 DIC. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 1221-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2021523735, el Informe Nº 036-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y uno (51) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones, títulos técnicos y Auxiliar Técnico correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial Nº 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;

Que, las egresadas del CETPRO Público “Soritor” del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, ha solicitado la expedición de la presente, por lo que el Área de Títulos y Certificados de esta Sede Regional, luego de la verificación de los requisitos, se elabora el Informe Nº 036-2021-GRSM/DRE/ATC, mediante el cual concluye señalando que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de sus Título de Auxiliar Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD Nº 0588-2006-ED y Resolución Ministerial Nº 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas mediante la RER Nº 026-2019-GRSM/GR.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(por unido se gobiernan)

Resolución Directoral Regional

Nº 1887 -2021-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2021, los Títulos de Auxiliar Técnico de las egresadas del Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "SORITOR"** del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "SORITOR" DE SORITOR.

TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: PELUQUERÍA BÁSICA

Nº DE TÍTULO

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| - CORREA SANTOS, ESTERFILIA | 000202-AT-DRESM |
| - OLIVOS GOMEZ, TOMASA | 000203-AT-DRESM |
| - CABRERA AGUILAR, EDITA | 000204-AT-DRESM |

TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: CONFECCIÓN TEXTIL.

Nº DE TÍTULO

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| - HUACACHINO DIEGO, IRMA | 000205-AT-DRESM |
| - PINEDO MÁS, BASILIA | 000206-AT-DRESM |
| - VÁSQUEZ YAICATE, NORA | 000207-AT-DRESM |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DPS.IV
BLCM/Espec. (e).
13/12/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 DIC. 2021
Lina María Ayista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 120007000